



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00057 00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, contentivo de la manifestación de terminar el presente asunto efectuada por la solicitante, en virtud a la posibilidad de estructurar un acuerdo de pago, acorde a lo preceptuado en el artículo 3º del Decreto Legislativo 579 de 15 de abril de 2020, encuentra el despacho que por sustracción de materia es inane continuar con el trámite procesal respectivo, razón por la cual, el Juzgado:

RESUELVE

1.- **DECLARAR** la terminación del proceso de **ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **FANNY ROZO DE TIBAVIZCO** en contra de **MIGUEL ÁNGEL REY DÍAZ**.

2. A costa de la parte demandante, practíquese el desglose del acta de conciliación con radicado No. 41485741 (fls. 4 a 5) que sirvió de base para entablar la presente acción. Así mismo, déjese la constancia en el documento de la entrega del inmueble efectuada.

3.- **Sin costas.**

4.- **Archívense** en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

| |
|--|
| JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS |
| La anterior providencia se notificó por estado No. _____ hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M |
| LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA |